

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 557

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concepción.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°2121 del 07 de julio del 2023 que indica cuadro de subrogancia Dirección de Gestión de Personas
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
11. Ordinario N°276 de fecha 20 de febrero del 2026 de Dideco.
12. Ingreso Tesorería N°1102-Acompañamiento de fecha 16 de febrero del 2026.
13. Decreto Alcaldicio N°464 de fecha 17 de febrero del 2026 Apruébese convenio denominado Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral.
14. Dictamen de Contraloría N°035884N01 de fecha 27 de septiembre del 2001.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE CONTRATACIÓN**, en calidad de Honorarios a contar del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 de la **Srta. LESLY PAILAQUEO ZAMORA, RUN N°** Los Honorarios mensuales ascienden a un monto bruto mensual de \$611.600 pesos, por 22 horas semanales, para prestar el servicio de Apoyo Familiar Integral.
2. **APRUÉBESE**, contrato a honorarios a la Srta. Lesly Pailaqueo Zamora, Run N°
3. **CONSIDÉRESE**, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
4. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

1.-SECRETARÍA MUNICIPAL.
2.-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
3.-DIDECO
5.-INTERESADA.

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

